

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20190113400**.

Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso aprobar la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en la suma de **\$90'052.366,63** hasta el 02 de julio de 2021, dado que se acompasa a lo dispuesto en la orden de apremio y que no fue objetada vencido el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 94, hoy 30 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d306dc137f01d28c506ad6ca1000d66cd750f0e746e3e8e7aea8453
2f3295ca**

Documento generado en 28/07/2021 10:06:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**